

NORMAS DE USO DEL COMPLEJO DEPORTIVO

Real Automóvil Club de España

Octubre 2022

ANEXO I

NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO RACE

La presente normativa complementa las disposiciones establecidas en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Reglamento de Convivencia y Disciplina Social del Real Automóvil Club de España y es aplicable a todos los socios propietarios y demás usuarios de las instalaciones del Complejo Deportivo RACE.

A. Golf

1. Normas Generales.

- 1.1. Los usuarios deben cumplir las reglas de etiqueta establecidas en las Reglas de Golf.
- 1.2. Se debe respetar la compostura y el silencio cuando proceda en el campo de golf, en el campo de prácticas y en las instalaciones adyacentes.
- 1.3. Se debe respetar en todo momento a los jugadores, árbitros o espectadores.
- 1.4. Se debe respetar el material y los equipos de golf.
- 1.5. Los usuarios deben respetar las indicaciones y las limitaciones de acceso.
- 1.6. Se debe acceder por la zona de control antes de salir al recorrido del juego.
- 1.7. Se prohíbe el uso del recorrido para la realización de golpes de práctica.
- 1.8. Los usuarios deben colaborar a fin de que el juego transcurra con la mayor celeridad posible.
- 1.9. Es obligatorio poseer licencia federativa en vigor y handicap para jugar en el campo de golf, en el campo de prácticas y para participar en campeonatos sociales.
- 1.10. Solo se permite dar bolas desde los lugares delimitados a tal fin en las zonas de prácticas. Se prohíbe el uso de palos con los que la distancia de golpeo salga de los límites del campo.

2. Conservación y mantenimiento en buen estado de las instalaciones.

- 2.1.** Se debe iniciar el juego en cada hoyo sólo desde la zona marcada con ese fin (barras de salida).
- 2.2.** Se debe reponer correctamente las chuletas de césped que el jugador levante a lo largo del recorrido.
- 2.3.** Se debe reparar con arena las marcas o chuletas ocasionadas en los tees.
- 2.4.** Se prohíbe hacer movimientos o swings de prácticas que dañen los tees o el recorrido.
- 2.5.** Se debe rastrillar los bunkers después de jugar desde ellos.
- 2.6.** Se debe reparar los piques producidos por la bola.
- 2.7.** Se prohíbe utilizar el palo de golf para sacar la bola del fondo del hoyo.
- 2.8.** Se prohíbe arrastrar los pies en los greens.
- 2.9.** Se prohíbe utilizar los areneros de los tees como papelera o cenicero.
- 2.10.** Se prohíbe arrojar al campo cualquier desecho, papel, envoltorio, colillas, botes, etcétera.
- 2.11.** Se prohíbe jugar en las zonas marcadas como terreno en reparación, como los greens provisionales y las zonas acotadas.
- 2.12.** Se prohíbe cualquier acción que pueda resultar perjudicial para el recorrido, su entorno y para el resto de los usuarios.

3. Buggies, carros eléctricos y carros manuales de golf.

- 3.1.** La circulación de los buggies en el campo de golf se realizará exclusivamente por los caminos. Excepcionalmente y cuando el estado del terreno lo permita, se podrá salir de los caminos al llegar a la altura de la bola siguiendo la regla de 90º.
- 3.2.** Los buggies no deben pasar por las zonas marcadas o acordonadas, ni estacionarse fuera de los caminos a menos de quince metros del green o a menos de cinco metros de los tees. No

obstante, el Comité de Competición de Golf o el Caddie Máster podrán autorizar una circulación especial de los buggies en determinadas zonas a aquellos jugadores que acrediten algún impedimento físico.

- 3.3.** Los carritos eléctricos o manuales se estacionarán siempre fuera de greens y antegreens.
- 3.4.** El uso de los buggies está limitado únicamente a dos bolsas y dos jugadores.
- 3.5.** No se permite la conducción de los buggies a menores de dieciocho años.

B. Piscinas y Vestuarios

- 1.** Sólo se permite el acceso a la piscina de adultos a usuarios mayores de catorce años.
- 2.** Se debe acceder al área de la piscina con calzado de piscina y con ropa de baño. Se prohíbe ir descalzo fuera del área de la piscina y acceder a la piscina con ropa de calle, debiéndose utilizar los vestuarios para cambiarse.
- 3.** No se permite el acceso a las instalaciones de la piscina con envases de cristal.
- 4.** Es obligatorio ducharse antes del baño en la piscina.
- 5.** Se debe respetar la tranquilidad de los demás. No se permite utilizar elementos que puedan molestar al resto de usuarios, tales como raquetas, balones, discos voladores o colchonetas, excepto en las clases dirigidas por monitor.
- 6.** Solo se permite el uso de una hamaca o silla por persona.
- 7.** Se prohíbe el acceso al restaurante de la piscina con el torso desnudo.
- 8.** En los vestuarios no se permite dejar fuera de las taquillas la ropa, bolsas u otras pertenencias personales.
- 9.** No se permite ningún tipo de juego en la zona de vestuarios.

C. Centro Hípico

1. Cuadras y material.

- 1.1. Todos los utensilios (cubos, vendas, espuelas, fustas, botes de grasa de cascos, etcétera) deben permanecer debidamente guardados en los cajones.
- 1.2. No se permite utilizar el guadarnés para almacenar libretas de alfalfa o de heno, ni cubos con grano, pienso, zanahorias, etcétera.
- 1.3. Las mantas se deben guardar en los cajones o permanecer dobladas en las barras cuelga mantas y, si estuvieran en uso, se deben colocar en el caballo.
- 1.4. Los cuartos de cajones deben permanecer en perfecto estado de orden y limpieza.
- 1.5. Únicamente se permite el uso de un cajón o armario por caballo estabulado.
- 1.6. Únicamente se permite el uso de un cajón en guadarnés y un cajón en la puerta del box. No se permite utilizar el cajón de otro usuario.

2. Piensos.

- 2.1. Se considerará infracción grave almacenar libretas de forraje, piensos y zanahorias en los cajones de uso particular, guadarneses o camiones.
- 2.2. Solo se permite almacenar por cuenta propia zanahorias, piensos no comercializados por la empresa gestora o vitamínicos con autorización previa de Dirección del Club. Únicamente se podrá almacenar estos elementos en el cuarto de neveras.
- 2.3. Se prohíbe manipular piensos, forrajes o virutas. El manejo del pienso, del forraje y de la cama se llevará a cabo exclusivamente por el personal del Centro Hípico.

3. Tránsito y usos de las pistas.

3.1. Tránsito de vehículos.

- i) Se debe aparcar los camiones y remolques en los lugares establecidos e indicados por la Dirección del Club.

Real Automóvil Club de España
Reglamento de Convivencia y Disciplina Social

- ii) Está prohibido aparcar en las zonas de tránsito de caballos y en zonas de trabajos y servicios (alrededores del muelle, almacenes de suministro, caseta de la basura y zona de mantenimiento, entrada y salidas de patios y caminos no asfaltados).
- iii) Se debe circular con precaución y a un máximo de 20 km. por hora. Tendrán prioridad de paso las personas y los caballos.

3.2. Tránsito de caballos fuera de las pistas.

- i) Se considerará infracción grave la monta de caballos y uso de equipos ajenos sin autorización escrita del propietario y de la Dirección de Club.
- ii) No se permite que los caballos pasten en las zonas verdes o ajardinadas del Club.
- iii) Los movimientos que se realicen a caballo dentro del Club y fuera de pista deben realizarse al paso y fuera de las vías con circulación de vehículos a motor.

3.3. Uso de las pistas, prados y caminador.

- i) Se prohíbe la práctica de salto en el picadero cubierto mientras exista concurrencia de jinetes o donde se pueda producir alguna situación de peligro.
- ii) Siempre que se pretenda acceder al picadero cubierto y haya otro caballo dentro se deberá pedir con voz firme “Puerta” y esperar hasta recibir la respuesta “Libre”.
- iii) Se prohíbe introducir o reagrupar reparos en las pistas.
- iv) Se prohíbe el uso de barras nuevas o de competición y sacar los reparos de los obstáculos por encima del guarda botas del picadero cubierto.
- v) No se permite utilizar el material de competición para entrenar. En casos excepcionales y con autorización previa de la Dirección del Club se pondrá a disposición material, que se devolverá inmediatamente después de su uso.
- vi) Es obligatorio el uso del casco.

Real Automóvil Club de España
Reglamento de Convivencia y Disciplina Social

- vii)** No se permite dar cuerda ni pasear con el caballo de la mano en las pistas de competición, ensayo y picadero cubierto, así como en las pistas de escuela.
- viii)** Se prohíbe dejar en los reparos y en la pista latas, vasos, papeles, etcétera.
- ix)** Se prohíbe el acceso a las pistas mientras estén siendo utilizadas por los caballos de la escuela.
- x)** Se debe respetar y facilitar el uso de las pistas generales por parte de los alumnos de la escuela de nivel avanzado o competición que completan sus entrenamientos siempre bajo supervisión de sus entrenadores.
- xi)** Sólo se permite permanecer en el caminador un máximo de una hora al día. El tiempo máximo de estancia en los prados es de dos horas al día, salvo en caso de prescripción veterinaria u otras causas de fuerza mayor que deberán ser notificadas y aprobadas por la Dirección del Club.
- xii)** Se prohíbe la monta en tanda en las pistas de competición, ensayo y picadero cubierto.
- xiii)** Al acabar de montar se debe recoger de la pista las mantas, riendas auxiliares, fustas, espuelas, etcétera.
- xiv)** Se debe dejar la pista ordenada después del entramiento evitando dejar las barras en el suelo y los recorridos montados.

4. Servicio de mozos.

- 4.1.** Se prohíbe modificar la rutina de trabajo general de los mozos o dar órdenes que excedan los servicios contratados.
- 4.2.** Se prohíbe contratar mozos particulares distintos a los mozos del Centro Hípico sin la previa comunicación y expresa autorización por parte de la Dirección del Club.
- 4.3.** Se prohíbe suministrar y repartir las raciones diarias establecidas para cada caballo.
- 4.4.** Se prohíbe realizar funciones catalogadas como servicios especiales (posicionar caballos en el caminador, corrales de descanso, trabajos de cuerda diarios o en periodos de vacaciones,

etcétera), salvo en caso de que se trate de tareas que técnicamente no puede realizar el personal del Centro Hípico y que se disponga de la aprobación previa de la Dirección del Club.

5. Chalet Social del Centro Hípico.

- 5.1.** Se debe limpiar el barro del calzado en los cepillos puestos en la entrada al Chalet Social del Centro Hípico.
- 5.2.** Las mesas deben quedar limpias y ordenadas después de su uso.
- 5.3.** Se prohíbe cualquier tipo de comportamiento que perjudique al resto de usuarios, así como cualquier tipo de maltrato al animal.

6. Otros aspectos.

- 6.1.** Se considerará infracción grave la entrada a los cuartos destinados al almacenamiento de piensos, forrajes y material de trabajo y la entrada a espacios destinados al uso exclusivo del personal del Centro Hípico.
- 6.2.** Se prohíbe cualquier tipo de modificación o manipulación de las instalaciones del Centro Hípico sin la autorización escrita de la Dirección del Club.
- 6.3.** El responsable del caballo que necesite salir del Centro Hípico o pernoctar en el Club en estado de tránsito debe informar de este hecho a la Dirección del Club, la cual actuará según corresponda.
- 6.4.** El caballo estabulado debe tener como jinete habitual el mismo que ha firmado el contrato de arrendamiento de box (a menos que sea firmado por su representante legal), pudiendo ser montado por su Dirección Técnica, que deberá ser aprobada por la Dirección del Club.
- 6.5.** Se prohíbe el encendido de la iluminación de las pistas durante los treinta minutos previos al cierre de las instalaciones.

D. Centro de Fitness

- 1.** No se permite acceder al Centro de Fitness sin calzado ni ropa deportiva adecuada.

Real Automóvil Club de España
Reglamento de Convivencia y Disciplina Social

2. No se permite la entrada a menores de catorce años, salvo en caso de autorización previa de la Dirección del Club y de las Escuelas Deportivas.
3. No se permite jugar con pelotas o balones en el Centro de Fitness.
4. No se permite introducir alimentos o bebidas alcohólicas en el Centro de Fitness.
5. Se debe cuidar y respetar los aparatos y máquinas de uso común.
6. El material de uso común se debe dejar ordenado en los lugares habilitados.
7. Se prohíbe dejar caer libre el peso de las máquinas o mancuernas.
8. Es obligatorio utilizar toalla para realizar cualquier actividad o ejercicio.
9. Salvo en los lugares habilitados al efecto no se permite introducir bolsas o mochilas en el Centro de Fitness.
10. Los usuarios del Centro de Fitness deben seguir en todo momento las indicaciones de los monitores y la cartelería expuesta en las instalaciones y en los aparatos.
11. No se permite manipular aparatos como climatizadores, televisores, etcétera.
12. No se permite hablar por teléfono dentro del Centro de Fitness.
13. Se debe limpiar las máquinas y demás aparatos del Centro de Fitness después de cada uso.

E. Zona Infantil

1. Los padres o tutores de los menores deben vigilar el correcto uso de los juegos por parte de los menores. Los niños menores de cinco años deben estar en todo momento acompañados de un adulto.
2. Se considera infracción grave reservar sillas, bancos o sofás de la zona infantil, así como poner los pies o tumbarse en los sofás y mesas o subirse encima del mobiliario.

3. El Chalet Infantil y los juegos de la pradera están destinados a los menores de catorce años. En estas instalaciones los usuarios y los acompañantes deben guardar la adecuada compostura y educación, para lo cual se requiere a los padres o tutores que vigilen el respeto de las normas por parte de los menores.
4. Dentro del Chalet Infantil no se permite correr, patinar, montar en bicicleta, jugar, gritar o provocar encontronazos.
5. No se permite celebrar eventos como cumpleaños, bautizos y comuniones en la zona o edificio infantil, salvo en caso de contratación previa con la entidad concesionaria del servicio de hostelería.

F. Campos Deportivos (Tenis, pádel, fútbol, hockey...)

1. Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo adecuado para los deportes a los que está destinado el campo.
2. A nivel deportivo rigen las normas editadas por las federaciones correspondientes.
3. Es obligatorio pasar por el control antes de entrar en las pistas.
4. Se debe guardar silencio en las inmediaciones de las pistas y campos deportivos.
5. En las pistas de tenis de tierra batida es obligatorio pasar la estera y limpiar las líneas una vez finalizado el uso de la pista.

G. Normas de etiqueta e indumentaria

1. Chalet Social.
 - 1.1. En el área del Chalet Social se debe utilizar la vestimenta formal y elegante.
 - 1.2. La entrada al área de restauración requiere vestimenta formal y elegante. No se permite el acceso con traje de baño, chanclas de piscina, botas o botines de montar a caballo o calzado deportivo.

2. Restauración del Chalet del tenis.

- 2.1.** La entrada al área de restauración de la planta baja requiere el uso de vestimenta formal y elegante. No se permite el acceso con traje de baño, chanclas de piscina, botas o botines de montar a caballo. Únicamente se autoriza la vestimenta en traje de baño y zapato abierto en la cafetería de la piscina de verano.

3. Restauración del Chalet Infantil.

- 3.1.** La entrada al área de restauración requiere vestimenta formal y elegante. No se permite el acceso con traje de baño, chanclas de piscina, botas o botines de montar a caballo. Se permite el uso de traje de baño y chanclas en la terraza de la piscina.

4. Centro Hípico.

- 4.1.** Durante la práctica de entrenamientos y competición el jinete debe usar casco homologado, botas o botines de equitación, ropa deportiva de equitación conforme a las distintas disciplinas deportivas o de competición.

H. Control de acceso

- 1.** Todos los socios e invitados deben llevar una acreditación válida para acceder a las instalaciones. Las acreditaciones válidas son: el carnet de socio propietario con foto (versión física o digital), las invitaciones que emite anualmente el departamento de socios propietarios. Para el resto accesos se deberá contar con una acreditación específica (escuelas, acceso a eventos, etcétera).
- 2.** Especialmente en el acceso a la zona deportiva, el conductor del vehículo debe tener preparadas las acreditaciones válidas del resto de ocupantes del vehículo para evitar demoras en el resto de los usuarios. En caso de olvido de alguna acreditación, el conductor debe cumplir las indicaciones del personal de la garita del control de acceso.
- 3.** La puerta de los molinetes está destinada exclusivamente al acceso de personas con movilidad reducida o de carritos de bebé. El resto de los usuarios deben acceder por los rastrillos o garita de acceso.
- 4.** El acceso a los rastrillos se debe hacer de forma individual. Cualquier vulneración del sistema de acceso será considerada como una falta tipificada en el reglamento de convivencia y disciplina.

5. Es obligatorio mostrar la acreditación válida a requerimiento del personal del Club.

I. Teletrabajo en los edificios del Club

1. Únicamente la Dirección del Club podrá indicar en cada momento los espacios autorizados para la realización de videoconferencias o teletrabajo.
2. Las conferencias deben realizarse de forma que afecten lo menos posible al resto de usuarios. Se deben usar auriculares y utilizar un tono de voz bajo.
3. Desde las 13:00 horas hasta las 16:00 horas no se podrán realizar videoconferencias en los comedores sociales, los cuales quedarán expresamente destinados a restauración.
4. Cuando sea necesario conectarse a la red eléctrica para recargar la batería del equipo, esto se hará de forma que no entorpezca ni ponga en peligro la deambulación y seguridad de terceras personas.
5. No se permite cerrar las puertas de espacios comunitarios, de forma que cohíba el acceso al resto de socios a dichos espacios.
6. Se debe ocupar el espacio mínimo necesario para favorecer la utilización del mayor número de personas.
7. Se debe respetar las normas sanitarias en vigor.

J. Edades mínimas de acceso a las instalaciones del Club

Chalet Social	Espacios	General	Campeonatos
	Caddie master	14 (*)	Edad jugadores
	Cuarto de palos	14 (*)	Edad jugadores
	Vestuarios	14 (*)	Edad jugadores
	Terraza golf	14 (*)	Edad jugadores
	Cafetería golf	14	Edad jugadores
	Resto de espacios	14	Edad jugadores
	Eventos	0 (**)	

Real Automóvil Club de España
Reglamento de Convivencia y Disciplina Social

(*) Se autoriza el acceso a jugadores de golf menores con greenfee del día.

(**) Solo en Bodas y eventos de golf. Bautizos y comuniones quedan excluidas.

Campo de prácticas	Espacios	General	Campeonatos
	Gimnasio	14 (*)	14 (*)
	Resto de espacios	0	0

(*) Se autoriza a menores según programa de escuelas/entrenador.

Deportivo	Espacios	General	Campeonatos
	Piscinas Exterior	14	
	Piscinas Interior	14 (*)	Edad deportista
	Vestuarios deportivo	10	Edad deportista
	Vestuarios climatizada	10 (*)	Edad deportista
	Centro fitness	14 (*)	14 (*)
	Teenclub	12 – 30	
	Cafetería deportivo	10 (**)	Edad deportista
	Resto de espacios	10	Edad deportista
	Eventos	0	

(*) Se autoriza a menores según programa de escuelas / entrenador.

(**) Se autoriza el acceso a menores cuando la restauración del Chalet Infantil está cerrada.

Pádel	Espacios	General	Campeonatos
	Todos los espacios	0	0

Infantil	Espacios	General	Campeonatos
	Castillo de bolas	0-7	
	Resto de espacios	0	

Hípica	Espacios	General	Campeonatos
	Todos los espacios	0	0

Nota: los menores de 5 años deberán venir acompañados de un adulto.